UNA REVISIÓN DE LOS REVISIONISTAS DEL LIBERALISMO HISPÁNICO¹

Israel ARROYO

Universidad de Puebla, México

Hace más de siglo y medio, Lucas Alamán —el americano más hispanista del siglo xix—escribió su *Historia de México*. Sin duda, los cinco tomos que integran esta obra son todavía el mejor guión cinematográfico sobre el proceso de independencia de la Nueva España. Pero no puede comprenderse cabalmente su *script* si no añadimos el complemento que los antecede: los tres tomos de *Disertaciones*. Estos últimos contienen tanto una perspectiva endeble o prejuiciada de lo prehispánico como una historia de España de los siglos xvi al xviii. Por lo tanto, Alamán comprendió tempranamente que era imposible explicar los separatismos americanos desvinculados de la historia —coyuntural o de «larga duración»— de la monarquía española.

La enseñanza de Alamán tuvo pocos seguidores en el siglo xix y, lo más grave, contados adeptos en la historiografía del siglo xx (Brian Hamnett, Francois Xavier Guerra, Timothy Anna, entre los más sobresalientes). Entiendo la intención de los políticos y tratadistas americanos del siglo xix. Era más fácil olvidarse de la España «absolutista» y «opresora» para crear una identidad propia. Sin embargo, menos evidentes me parecen las razones de la historiografía contemporánea. Este es, desde mi punto de vista, el mayor mérito del texto de Roberto Breña sobre *El pri*-

¹ Roberto Breña, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, El Colegio de México, México, 2006.

mer liberalismo hispánico y los procesos de emancipación de América. Su investigación —convertida en libro a partir de la tesis doctoral presentada en la Complutense— parte de dos premisas centrales: que no pueden estudiarse los procesos de independencia americanos sin la inclusión de la historia del imperio español y sus tensiones metropolitanas y, que en realidad no hubo un liberalismo peninsular y otro americano, sino un «liberalismo hispánico».

Lo que persigue Breña, en cuanto al primer énfasis, es dilucidar el peso que tuvieron los acontecimientos metropolitanos y los internos en los separatismos americanos (el debate entre los partidarios de la «inevitabilidad histórica» —causas internas— y el enfoque «contrafáctico»). La segunda premisa lleva a desentrañar las diferencias entre el liberalismo peninsular y el liberalismo americano. Las divergencias, sostiene el autor, fueron de matices e intereses diversos, pero nunca al grado que derivara en dos tipos de liberalismos. Por ejemplo, se sostiene que tanto el juntismo de 1809-1810 como la integración de diputados a las Cortes de Cádiz fueron parte de un mismo proceso. Por consiguiente, el constitucionalismo de 1812 fue tanto peninsular como americano.

Otro mérito del libro es haber dedicado un capítulo —el sexto— a dos pensadores peninsulares y su diagnóstico sobre lo americano. Me refiero a Álvaro Flores Estrada y José María Blanco White. Más allá de la profundización en el pensamiento económico y político de ambos autores, lo relevante es que se ofrece un balance historiográfico sobre la escasez de tratadistas en relación con lo americano. El conocimiento y las propuestas de Flores Estrada y Blanco White para resolver el «problema americano» fueron de excepción y fuera de los centros de decisión de los poderes públicos. En parte, esto explicaría las malas o tardías políticas de los metropolitanos hacía sus «colonias».

El libro, sin embargo, adolece de tres debilidades o elementos a debate. El primero es de orden estructural. Me refiero a la confusión de géneros históricos. Una cosa es hacer un estudio de la historia política del primer liberalismo hispánico y otra una revisión historiográfica del liberalismo de ambos continentes. El capítulo segundo — dedicado al juntismo de 1809, la convocatoria a la elección de vocales de la Junta Central y la mecánica de las Cortes constituyentes de 1810-1812— resulta un buen ejemplo de lo que quiero decir. El autor recapitula los principales problemas sobre el tema, pero no añade nuevos elementos a la discusión, ni proporciona novedosos horizontes o vacíos historiográficos a reconstituir. Esto lleva a que su interesante distinción —último capítulo del texto— entre la historia conceptual, de los lenguajes políticos y la ideas políticas se diluya en una narrativa tradicional y descriptiva a la hora de exponer su propia investigación.

Una segunda debilidad de la obra se da cuando trata el tópico de la «desigual» representación política entre la metrópoli y ultramar. Es cierto que hubo «inequidad» en la integración de Junta Central de Sevilla y la formación de las Cortes constituyentes; pero no lo fue tanto cuando se sancionó la Constitución de 1812.

Esto es. Breña no logra distinguir entre la composición desigual de las Cortes constituyentes de su producto constitucional y los conflictos que se gestaron entre los distintos niveles de representación (ayuntamientos, diputaciones provinciales y Cortes generales). Lo que queda es una imagen historiográfica monolítica y lineal de que los metropolitanos eran insensibles a otorgar mayores prerrogativas a los territorios de ultramar. El autor olvida que la Constitución gaditana homologó, salvo en el tema de las castas, los criterios de la representación general (el principal de ellos es haber adoptado un criterio poblacional para todos los espacios territoriales de España). Esto es lo que llevó a que las diversas regiones de ultramar, como los antiquos territorios de la Nueva España, pasaran de una representación de 17 diputados nominales en la etapa constituyente a más de 40 en las elecciones ordinarias (1812-1813, 1820-1821 y 1822-1823). La «inflexibilidad» de la política peninsular hacia los americanos no ocurrió, como sostiene equivocadamente Breña, a nivel de las Cortes generales. El problema real se ubicó en la distinción entre diputados propietarios y suplentes, y en la desigualdad de criterios para integrar las representaciones locales. Lo primero se fue resolviendo gradualmente con la restauración de la Constitución en 1820 y el mayor flujo de diputados propietarios americanos a Madrid. Lo segundo, en cambio, intensificó las tensiones entre ambos continentes. Aunque la Constitución de Cádiz sancionó la igualdad de las provincias peninsulares y americanas, proyectó la realización de una futura ley reglamentaria —nunca aprobada en realidad— para definir la geopolítica específica de los espacios de América. El resultado práctico fue la inequidad de trato: las provincias metropolitanas tuvieron derecho a elegir sus diputaciones provinciales en lo individual; en las americanas imperó un criterio por «agregación de provincias». que sólo pudo romperse, tardíamente, en algunos casos particulares y mediante una negociación política en las Cortes.

Por ultimo, advierto un desequilibrio en los desarrollos historiográficos de España y los de la América hispánica. Es cierto que es un mérito del autor verlos como dos partes de un mismo proceso. Pero en muchos casos se exagera la influencia metropolitana en los recorridos de emancipación americanos. En dado caso, el reto historiográfico radica en esclarecer qué peso tuvieron tanto las historias locales como las buenas o malas políticas peninsulares en los separatismos de América Latina, pues de otro modo no se podría explicar por qué países como Cuba y Puerto Rico no obtuvieron su independencia hasta fines del siglo xix. O bien, por qué hubo diferencias notables en los tiempos y la manera de lograr su independencia las demás regiones de ultramar. La única manera de dar cuenta de estas discrepancias es estudiando con mayor profundidad los procesos territoriales locales. La bibliografía ocupada para realizar este balance historiográfico resulta, sobre todo en los casos americanos, insuficiente. No obstante, el camino emprendido no deja de ser un buen comienzo. De ahí que recomiende la lectura de este libro que, además, tiene la particularidad de haber sido hecho por un americano en España.